

## ADENDA No. 1

A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVO INVITACION PUBLICA No. 009 de 2022, cuyo objeto es la "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES Y DESAYUNOS Y ALMUERZOS A MÉDICOS INTERNOS DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ y en consonancia a las respuestas dadas a las observaciones presentadas al Termino de referencia definitivo, procede a Adendar de la siguiente manera:

**MODIFICACIÓN N. 01.** Modificar parcialmente el numeral 2.3. **LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES**, en su literal C y literal D, los cuales quedarán así:

### 2.3 LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

C) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con alguno de los siguientes actividades CIU:

5611 Expendio de comidas preparadas; o el código I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías.

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

D) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta ((30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con alguno de los siguientes actividades CIU:

5611 Expendio de comidas preparadas; o el código I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

**MODIFICACIÓN N. 02.** Modificar parcialmente el numeral 2.8.1 **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**, en su literal a y b, el cuales quedaran así:

#### 2.8.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con alguno de los siguientes actividades CIU:

5611 Expendio de comidas preparadas; o el código I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

b) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residiendo en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con alguno de los siguientes actividades CIU:

5611 Expendio de comidas preparadas; o el código I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

**MODIFICACIÓN N. 03.** Modificar parcialmente el numeral **2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA**, el cuales quedaran así:

### 2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo DOS (02) CONTRATOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel, y cuyo objeto corresponda CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar por lo menos uno de los siguientes códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP).

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá manifestar mediante certificación conforme el ANEXO 3, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contrato presenta como criterio de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Nota: en todo caso deberá adjuntar copia de los contratos, copia de la certificación de ejecución a cabalidad del contrato; en caso de no contar con la certificación de ejecución de los contratos, deberá adjuntar copia del acta de liquidación del contrato y copia de los contratos.

**MODIFICACIÓN N. 04.** Modificar parcialmente el numeral 3.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA (Puntaje máximo 40 puntos), el cuales quedaran así:

**3.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA (Puntaje máximo 40 puntos):**

Un máximo puntaje de Cuarenta (40) puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de UN (01) contrato, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel, y cuyo objeto corresponda CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar por lo menos uno de los siguientes códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

El proponente deberá manifestar mediante certificación conforme el ANEXO 3, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contrato presenta como criterio de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

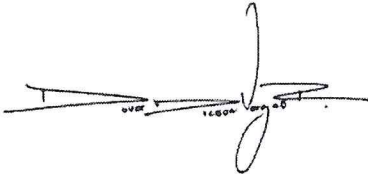
- Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 40 PUNTOS
- Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 30 PUNTOS

- Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 10 PUNTOS

Nota: en todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y certificación de ejecución a cabalidad del contrato o liquidación del contrato.

Para el caso de proponentes plurales se acredita este requisito con la suma de experiencia de los asociados en la figura constituida de acuerdo a su participación. La experiencia podrá ser acreditada por uno, varios o todos los integrantes del proponente plural.

En Valledupar Cesar, a los diez (10) días del mes de agosto de 2022.



**DUVER DICSON VARGAS ROJAS**  
Agente Especial Interventor

Elaboro: Jefferson Castro Romero. Asesor Jurídico Externo -Contratación